



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2019-00029-00
Accionante: **Inversiones Transportes Gonzáles S.CA.**
Demandado: Superintendencia de Puertos y Transporte.

Según informe secretarial que antecede¹, a este Juzgado le correspondió por reparto el proceso de la referencia.

SE CONSIDERA:

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se solicitará a la Superintendencia de Puertos y Transporte, que remita con destino a este proceso, certificación de la fecha en que se surtió la notificación del acto administrativo contenido en la Resolución N° 33800 del 30 de julio de 2018, "Por la cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución N° 30120 del 5 de julio de 2017. Por medio de la cual se sancionó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor INVERSIONES TRANSPORTES GONZALES S.CA."

Por lo expuesto se, **DECIDE**

UNICO: OFÍCIESE a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, para que remita con destino a este proceso en el término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación que por secretaria se envié, constancia de la fecha en que se surtió la notificación a la empresa **Inversiones Transportes Gonzáles S.CA.**, del acto administrativo contenido en la Resolución N° 33800 del 30 de julio de 2018.

CÚMPLASE

CESAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folio 38 del expediente.